

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 019/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, DESALINIZADORA DE OSMOSIS INVERSA**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

- 1- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04 PARA **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POZO DE LA BASE MILITAR DE LA FLOR DE LA GUAJIRA – GUAJIRA, A CARGO DEL BATALLÓN CARTAGENA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; EL MANTENIMIENTO DE UN POZO PROFUNDO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY – META, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN EL BATALLÓN REYES EN CIMITARRA – SANTANDER, POR LA SUMA DE (\$196.000.000,00)**, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **(\$294.000.000.00)** m/cte.
- 2- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04 EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA FORMA DE PAGO.
- 3- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 02** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04, EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA Y EL MODIFICATORIO No.1, EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Y LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 4- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 105 DE 2005 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **(\$80.000.000.00) OCHENTA MILLONES PESOS m/cte**. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.

- 5- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN MARÍTIMA DIMAR Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 222-DIMAR-2004, **PARA CONTRATAR LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE, PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACIFICO, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICO E HIDROGRÁFICA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIMAR Y LA ADQUISICIÓN DE DATOS GEOESPACIALES APTOS PARA LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TÉCNICOS POR UN VALOR SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$6.021.557.937.00) M/CTE.**
- 6- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 163 DE 2005 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **(\$71.141.307.00) SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS m/cte.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
- 7- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA **21 DE ABRIL DE 2005** LA DIRECCIÓN GENERAL AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No.019/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, DESALINIZADORA DE OSMOSIS INVERSA** ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL **22 DE ABRIL DE 2005** A LAS 15:00 HORAS Y FECHA DE CIERRE EL DÍA **02 MAYO DE 2005** A LAS 10:00 HORAS.
- 8- QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE **ADENDO No. 01** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005 PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA **04 DE MAYO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS** Y MODIFICA:

EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EN EL ÍTEM 2.

LOS NUMERALES:

3.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS,

3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL

EL ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

- 9- **QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**
 - a- QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$228.900.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.

- b- QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
10. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:
- | No. | FIRMA | CÓDIGO |
|-----|---|--------|
| 1 | DAVID JARAMILLO & CIA. | CR-01 |
| 2 | REMAT INGENIERIA (REPUESTOS Y MATERIALES LTDA.) | CR-02 |
| 3 | BOMCOL (BOMBAS DE COLOMBIA LTDA.) | CR-03 |
- 11- QUE SE EFECTUARON LAS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **VEINTISIETE Y TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2005** A DE FIN DE QUE PRESENTEN SUS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 8 DE LA LEY 80/93, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 287 DE 1996, SE LE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS: **BOMCOL BOMBAS DE COLOMBIA LTDA. Y REMAT INGENIERIA LTDA Y** EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.
13. QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LAS EVALUACIONES SON LAS SIGUIENTES:

✓ **BOMCOL BOMBAS DE COLOMBIA LTDA**

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

Por medio de la presente les estamos solicitando revisar la pagina no 5 de los estudios realizados debido a que el numeral d. “la firma no hace ofrecimientos sobre el tiempo de garantía ofrecido: de los equipos” y por otra parte en la pagina no 4 dice “tiempo de granita ofrecido: 12 meses”, en nuestra propuesta en la pagina no 12 ofrecimos un año de garantía por nuestros equipos.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO INGENIEROS

SE ACLARA QUE EN INFORME DE EVALUACIÓN, EN EL NUMERAL 4, SE INDICO QUE LA FIRMA NO HIZO OFRECIMIENTOS SOBRE GARANTÍA, AFIRMANDO QUE EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITA SE OMITA DEL CONCEPTO INICIAL Y SE TOME COMO CALIFICACIÓN DEFINITIVA LA TABLA TITULADA “ CUADRO RESUMEN ASPECTOS TÉCNICO”, DONDE SE ÍNDICA QUE LA FIRMA CUMPLE EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, DE IGUAL MANERA MANTIENE LA RECOMENDACIÓN SOBRE HABILITAR A LA FIRMA BOMCOL POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No 19 de 2005.

✓ **REMAT INGENIERIA LTDA (WEB 1208 Y 1209)**

OBSERVACIÓN

Hemos leído su comunicación "Estudios Kardex", publicada hoy 27 de mayo de 2005. Acerca de los resultados del estudio económico de las desalinizadoras, muy respetuosamente hacemos a ustedes la siguiente petición: Primero: deseamos que nos aclaren si siendo los dos equipos fabricados en USA y participando los distribuidores bajo las mismas condiciones, por que a uno le asignan puntaje por Ley 816/03 y al otro no?.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

PRIMERA: LA CALIFICACIÓN DEL PUNTAJE RESPECTO A LA LEY 816/03, ESTA CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO NO. 9, EL OFERENTE EFECTIVAMENTE DILIGENCIÓ DICHO FORMULARIO EN "OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES FABRICADOS EN EL EXTERIOR", BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES EN DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS EN COLOMBIA, CASO EN EL CUAL APLICA UN PORCENTAJE DE 20 % ADICIONAL; EL COMITÉ ECONÓMICO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITÓ ACLARACIÓN AL PROPONENTE POR EL CORREO ELECTRÓNICO REMAT@ENRED.COM EN EL SENTIDO DE QUE NOS INFORMARA A CUAL TRATADO HACEN REFERENCIA, A LO CUAL SE NOS CONTESTO POR EL MISMO MEDIO, QUE ESTÁN AVERIGUANDO SI EXISTE Y NO HAN CONFIRMADO A LA FECHA. POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ECONÓMICO CONSIDERA QUE NO SE DEBE APLICAR ESTE PUNTAJE.

OBSERVACIÓN

Segundo: deseamos saber como evaluaron nuestra oferta alternativa, formulario 5A Bienes a Importar, en donde ofrecimos traer el equipo sin causación de IVA, lo cual disminuiría los costos notablemente?. Favor hacernos llegar sus comentarios a nuestra dirección de correo electrónico: remat@enred.com

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

SEGUNDA: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES EL OFERENTE TIENE LA OPCIÓN DE PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO _ BIENES NACIONALES Y O NACIONALIZADOS EN EL CUAL SE SOLICITA DISCRIMINAR EL VALOR UNITARIO DEL BIEN Y EL PORCENTAJE DEL IVA. DE IGUAL MANERA TIENE LA OPCIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO 5 A "BIENES A IMPORTAR" EN EL CUAL DEBE INDICAR EL VALOR DEL BIEN, INCLUIDOS LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN, CASO EN EL CUAL EL OFERENTE IMPORTARÁ CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL LOS BIENES PARA LOS CUALES SE TRAMITARÁ LA RESPECTIVA EXENCIÓN DEL IVA.

DADO QUE EL PROPONENTE EN SU OFERTA DILIGENCIO LOS FORMULARIO 5 Y 5 A, AMBOS POR EL MISMO VALOR, EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUÓ LA OPCIÓN CON IV A, ES DECIR, BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO YA NACIONALIZADOS (FORMULARIO 5).

LA OPCIÓN BIENES A IMPORTAR FORMULARIO 5 A QUE PRESENTA EL OFERENTE NO OFRECE NINGÚN BENEFICIO ADICIONAL YA QUE INCLUYE EXACTAMENTE EL MISMO VALOR DE LA PRIMERA OPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ECONÓMICO NO EVALUÓ EL FORMULARIO No. 5 A .

✓ **REMAT INGENIERIA LTDA (OFICIO)**

OBSERVACIÓN

Ref.: Petición de Información y Observaciones al kardex del Proceso Contratación Directa No.019/2005, Publicado por ustedes.

Apreciados Señores

Hemos leído su comunicación "Estudio de kadex" publicada el día 27 de mayo de 2005. Acerca de los resultados del estudio económico de las desalinizadoras, muy respetuosamente hacemos a ustedes la siguiente petición:

Primero: deseamos que nos aclaren si siendo los dos equipos fabricados en USA y participando los distribuidores bajo las mismas condiciones, por que a uno le asignan puntaje por Ley816/03 y al otro no? El equipo Aquapura USA no es ensamblado y probado directamente por el fabricante?, Quien ofrece la garantía por las partes o el equipo en su totalidad?

Segundo: deseamos saber por que no evaluaron nuestra oferta alternativa, formulario 5A Bienes a Importar, en donde ofrecimos traer el equipo sin causación de IVA, lo cual disminuiría los costos del equipo ofrecido por nosotros quedando en \$ 61.328.000.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

PRIMERA: LA CALIFICACIÓN DEL PUNTAJE RESPECTO A LA LEY 816/03, ESTA CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO NO. 9, EL OFERENTE EFECTIVAMENTE DILIGENCIÓ DICHO FORMULARIO EN "OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES FABRICADOS EN EL EXTERIOR", BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES EN DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS EN COLOMBIA, CASO EN EL CUAL APLICA UN PORCENTAJE DE 20% ADICIONAL; EL COMITÉ ECONÓMICO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITÓ ACLARACIÓN AL PROPONENTE POR EL CORREO ELECTRÓNICO REMAT@ENRED.COM EN EL SENTIDO DE QUE NOS INFORMARA A CUAL TRATADO HACEN REFERENCIA, A LO CUAL SE NOS CONTESTO POR EL MISMO MEDIO, QUE ESTÁN AVERIGUANDO SI EXISTE Y NO HAN CONFIRMADO A LA FECHA. POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ECONÓMICO CONSIDERA QUE NO SE DEBE APLICAR ESTE PUNTAJE.

SEGUNDA: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES EL OFERENTE TIENE LA OPCIÓN DE PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO _ BIENES NACIONALES Y O NACIONALIZADOS EN EL CUAL SE SOLICITA DISCRIMINAR EL VALOR UNITARIO DEL BIEN Y EL PORCENTAJE DEL IVA. DE IGUAL MANERA TIENE LA OPCIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO 5 A "BIENES A IMPORTAR" EN EL CUAL DEBE INDICAR EL VALOR DEL BIEN, INCLUIDOS LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN, CASO EN EL CUAL EL OFERENTE IMPORTARÁ CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL LOS BIENES PARA LOS CUALES SE TRAMITARÁ LA RESPECTIVA EXENCIÓN DEL IVA.

DADO QUE EL PROPONENTE EN SU OFERTA DILIGENCIO LOS FORMULARIO 5 Y 5 A, AMBOS POR EL MISMO VALOR, EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUÓ LA OPCIÓN CON IV A, ES DECIR, BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO YA NACIONALIZADOS (FORMULARIO 5).

LA OPCIÓN BIENES A IMPORTAR FORMULARIO 5 A QUE PRESENTA EL OFERENTE NO OFRECE NINGÚN BENEFICIO ADICIONAL YA QUE INCLUYE EXACTAMENTE EL MISMO VALOR DE LA PRIMERA OPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ECONÓMICO NO EVALUÓ EL FORMULARIO No. 5 A .

OBSERVACIÓN

Tercero: En la información del "Kardex" hacen la aclaración que modificaron una de las exigencias técnicas exigidas, la de la "**CARCAZA EXTERIOR**", sin publicar previamente esta modificación. Además la explicación que allí se da para validar el cambio solo aplica para aquellos equipos que son de acero macizo, los demás llevan todos su protección.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

- EN RELACIÓN A LA CARCAZA EXTERIOR ESTA NO ES UNA EXIGENCIA TÉCNICA, SE MENCIONÓ TENIENDO EN CUENTA QUE EL EQUIPO DEBERÍA SER DE UN TAMAÑO REDUCIDO PARA QUE PUDIERA SER INSTALADA EN EL CUARTO DE MÁQUINAS DE LA UNIDAD. EL QUE TENGA O NO ESTA CARCAZA NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA.

OBSERVACIÓN

Cuarto: De lo que dice su "Kardex" observamos que la compañía David Jaramillo No ofrece la Garantía Exigida de un año para el equipo y los repuestos. No se evaluó esta parte??

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA DE UN AÑO POR PARTE DE LA FIRMA DAVID JARAMILLO, ESTÁ SI CUMPLE COMO APARECE MUY CLARO EN LA PÁGINA 07 DEL KARDEX Y EN LA PÁGINA 119 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTA FIRMA.

OBSERVACIÓN

Quinto: Así mismo observamos que el set de repuestos exigido para el Mantenimiento y reparaciones menores del equipo no fueron incluidos por los Señores de David Jaramillo, al igual que los químicos de limpieza del sistema. Como van a darle mantenimiento en altamar al equipo???? Como se evaluó esto????

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

EN CUANTO AL SET DE REPUESTOS, ÉSTE SI FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE LA FIRMA DAVID JARAMILLO COMO APARECE EN LA PÁGINA 07 DEL KARDEX Y EN LA PÁGINA 66 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTA FIRMA.

OBSERVACIÓN

Sexto: En donde se dice y garantiza que el equipo Aquapurausa SWI000, esta diseñado para trabajar 24 horas al día 365 días al año. Esto es le confiere especificaciones al equipo de heavy duty, como evaluaron y calificaron esto????

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

- EN RELACIÓN A LA DURACIÓN DEL EQUIPO TRABAJANDO, ESTE NO ES UN FACTOR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

OBSERVACIÓN

Séptimo: El equipo Aquapura USA, tiene aprobación para uso en embarcaciones marinas?.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

- FINALMENTE RESPECTO A SI LA PLANTA OFERTADA POR LA FIRMA DAVID JARAMILLO PUEDE SER UTILIZADA EN EMBARCACIONES MARÍNAS, ESTA PLANTA ES PARA USO ADECUADO MARINO POR LO TANTO SE PUEDE UTILIZAR EN UNA EMBARCACIÓN YA QUE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES ANTICORROSIVOS Y REDUCIDO TAMAÑO.

POR LO ANTERIOR EL COMITÉ TÉCNICO SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN

14- INTERVENCIÓN OFERENTES

CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ACERCA DE SI DESEA PARTICIPAR EN ESTA AUDIENCIA.

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	DAVID JARAMILLO & CIA.	CR-01
3	BOMCOL (BOMBAS DE COLOMBIA LTDA.)	CR-03

EL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRIMA **DAVID JARAMILLO & CIA.** ADUCE QUE SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES EVALUACIONES Y QUE SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS EXIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU OFERTA.

15- RECESO

NO HAY RECESO

16. RESPUESTA A LOS OFERENTES

NO HAY RESPUESTAS

17- QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

- a) ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 019/2005** A LAS SIGUIENTES FIRMAS EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADAS EN CADA OFERTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

BOMCOL (BOMBAS DE COLOMBIA LTDA.)

ITEM No. 1 EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/R	VALOR TOTAL
1	Bomba sumergible tipo lapicero totalmente en acero inoxidable Marca Grundfos Modelo SP 150 - S 200 - 11, numero de etapas 11, diámetro de descarga 3" NPT acoplada a Motor marca Franklin Electric de 20 HP, 200 / 230 voltios, 61 amperios, factor de servicio 1,15, 3 fases, arranque directo. Para un caudal mínimo de 9 L.P.S. y una altura mínima de 120 metros, para un pozo de 6" de diámetro.	1	8.780.000	8.780.000
2	Tablero de control Marca Siemens o similar en cofre metálico compuesto por: Breaker principal de 100 amperios, Arrancador directo con relé electrónico clase 10 regulado entre 45 y 90 amperios, monitor de voltaje marca Time mark a 220 voltios, control de nivel marca Warrick con electrodos, pulsadores de encendido y apagado, lámparas de señalización, chapa de seguridad y planos de conexión.	1	2.400.000	2.400.000
3	Metro de Cable encauchetado para motor eléctrico 3 x 6	85	12.700	1.079.500
4	Metro de Cable encauchetado para motor eléctrico 2 x 16	110	1.350	148.500
	SUBTOTAL			12.408.000
	VALOR IVA			1.985.280
	VALOR TOTAL			14.393.280

SITIO DE ENTREGA

ITEM 1.- EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS

- BATALLÓN REYES EN CIMITARRA SANTANDER EN EL ALMECEN DE INGENIEROS.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA ENTREGA TOTAL, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

PLAZO DE ENTREGA: **TRES (3) DIAS DESPUES DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/R	VALOR TOTAL
			UNITRIO	
1	Bomba sumergible tipo lapicero totalmente en acero inoxidable Marca Grundfos Modelo SP 150 - S 150 - 6, numero de etapas 6, diámetro de descarga 3" NPT acoplada a Motor marca Franklin Electric de 15 HP, 200 / 230 voltios, 47 amperios, factor de servicio 1,15, 3 fases, arranque directo. Para un caudal mínimo de 7 L.P.S. y una altura mínima de 65 metros, para un pozo de 6" de diámetro.	1	6240000	6240000
2	Tablero de control Marca Siemens o similar en cofre metálico compuesto por: Breaker principal de 80 amperios, Arrancador directo con relé electrónico clase 10 regulado entre 30 y 60 amperios, monitor de voltaje marca Time mark a 220 voltios, control de nivel marca Warrick con electrodos, pulsadores de encendido y apagado, lámparas de señalización, chapa de seguridad y planos de conexión.	1	2300000	2300000
3	Metro de Cable encauchetado para motor eléctrico 2 x 16	200	1.350	270.000
4	Metro de Cable encauchetado para motor eléctrico 3 x 6	110	12.700	1.397.000
	SUBTOTAL			10.207.000
	VALOR IVA			1.633.120
	VALOR TOTAL			11.840.120
	VALOR TOTAL ADJUDICADO			26.233.400

SITIO DE ENTREGA

ITEM 1.- EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS

- CANTÓN MILITAR DE APIAY – DEPOSITO DE INGENIEROS BATALLÓN ALBAN (VILLAVICENCIO- META).

FORMA DE PAGO: **EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA ENTREGA TOTAL, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: COMITÉ TÉCNICO, EL COMANDANTE DE LA UNIDAD, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FRE Y EL CONTRATISTA, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA**

PLAZO DE ENTREGA: **TRES (3) DIAS DESPUES DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

DAVID JARAMILLO & CIA.

ITEM No. 02 DESALINIZADORA DE OSMOSIS INVERSA	CANTIDAD	VALOR
PARTE NACIONAL	1	15.250.000
PARTE IMPORTADA		42.050.000
VALOR IVA		2.440.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO		59.740.000

SITIO DE ENTREGA:

A BORDO DE LA UNIDAD ARC GORGONA VARADERO
COTECMAR – BASE NAVAL CARTAGENA.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA ENTREGA TOTAL,
PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE
HAYA LUGAR, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE
RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE
ESTAR FIRMADA POR: COMITÉ TÉCNICO, EL
COMANDANTE DE LA UNIDAD, EL ALMACENISTA DE
LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL
FRE Y EL CONTRATISTA, Y PRESENTACIÓN DE LA
FACTURA

PLAZO DE ENTREGA:

35 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN
DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA
FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General